



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

INTERVENCIÓN

14879

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha dictado con fecha 30 de agosto y nº 1679-A/2012, el siguiente Decreto:

“Visto el Padrón, elaborado por este Ayuntamiento, de Exacciones Múltiples correspondiente al ejercicio de 2012.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el padrón de Exacciones Múltiples correspondiente al ejercicio de 2012, por un importe de 1.060.391,47 €, comprensivo de las siguientes tasas:

- Por la prestación del servicio de recogida de basuras.
- Por la prestación del servicio de alcantarillado.
- Por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

SEGUNDO: SOMETER a información pública durante un mes el padrón citado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el padrón. Contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del expresado padrón.

TERCERO: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se establece, en DOS MESES el plazo de ingreso para el pago en voluntaria del citado padrón, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Huesca. Durante ese tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o, en su caso, en la Tesorería Municipal, en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

CUARTO: Comunicar a los interesados que transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.”

Barbastro, a 31 de agosto de 2012. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua